



Bases de la convocatoria (2017)

XI Edición de la Distinción OIDP “Buena Práctica en Participación Ciudadana” impulsada desde los gobiernos locales

1. PRESENTACIÓN

La **Distinción OIDP “Buena Práctica en Participación Ciudadana”** es una iniciativa del Observatorio Internacional de la Democracia Participativa. El OIDP se constituye como un espacio abierto a todas las ciudades del mundo, entidades, organizaciones y centros de investigación que quieran conocer, intercambiar y aplicar experiencias sobre democracia participativa en el ámbito local.

A través de la concesión de esta Distinción se pretende incentivar la puesta en práctica de experiencias innovadoras en el ámbito local y difundir aquellas prácticas que favorecen la participación e implicación de la ciudadanía en los procesos de elaboración e implementación de las políticas públicas.

El objetivo de esta distinción es reconocer aquellas experiencias innovadoras en el campo de la democracia participativa, coordinadas por gobiernos locales, que puedan ser susceptibles de réplica.

Se determina que los procesos participativos deben conducir necesariamente al logro de mayores cotas de igualdad, al fortalecimiento de la ciudadanía, a una mayor legitimación y confianza en los poderes públicos y a una mayor eficacia de la gestión pública.

2. PARTICIPANTES

Podrán presentar sus candidaturas todos aquellos **gobiernos locales, entes municipales y supramunicipales que sean miembros del OIDP** y que hayan promovido una experiencia de participación ciudadana. Todas las experiencias participantes deberán haberse desarrollado como máximo en los cuatro años precedentes a la convocatoria y deberán estar vigentes en el momento del envío de la candidatura. No podrán presentarse a la novena edición de la distinción aquellas experiencias que hayan sido presentadas en las pasadas ediciones. En el caso de experiencias de vigencia actual, se podrán volver a presentar sólo en el caso que incorporen elementos de innovación metodológica respecto a la anterior candidatura.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los principales criterios que se considerarán serán los siguientes:

a) **Iniciativas cuyo objetivo principal sea uno de los que siguen:**



- Lograr mayores cotas de igualdad, incluyendo a todos los agentes implicados, potenciando sus capacidades y creando una sociedad más igualitaria.
- El fortalecimiento de la ciudadanía a través de la ampliación de los derechos de los ciudadanos, otorgando nuevas libertades y responsabilidades al ejercicio democrático.
- Una mayor legitimación y confianza en los poderes públicos: fomentar las acciones que favorezcan la transparencia en la toma de decisiones, y fomentar mejoras en la gobernabilidad.
- Mayor eficacia y eficiencia de la gestión pública: mejorar los procesos productivos y acotar la cartera de servicios.

b) **Se valorará el grado de innovación**, entendido éste como aquellas experiencias que introducen una mejora a través de mecanismos y/o procesos poco habituales. Por ejemplo, implicación de sectores de población tradicionalmente poco participativos o en riesgo de exclusión social, capacidad de generar cultura participativa en la propia ciudad, promoción de acciones transversales, uso de las TIC.

c) **Transferibilidad**: es la capacidad de una experiencia para permitir la repetición de sus elementos esenciales en un contexto distinto al de su creación, con elevadas probabilidades de éxito.

d) **Factibilidad**: una experiencia puede considerarse factible si en su diseño se tienen en cuenta el contexto económico, técnico, organizacional y sociopolítico en el que se ha de llevar a cabo.

e) **Planificación y articulación de las prácticas participativas en el Gobierno local**: se entiende por planificación el establecimiento de un conjunto de pasos ordenados racionalmente y relacionados entre sí, para conseguir los resultados deseados en un ámbito de intervención del gobierno local.

La participación no se improvisa, se planifica. En todas las fases de un proceso participativo – diagnóstico, planificación, implementación y evaluación – deberían intervenir los distintos agentes sociales implicados (administración, tejido asociativo, mundo privado, sindicatos, etc.).

Al mismo tiempo, en el momento de iniciar una práctica participativa se debe tener en cuenta otros procesos presentes en el municipio y articular y coordinar éstos de forma que se haga una intervención coherente y se rentabilicen los recursos y los tiempos de los distintos actores del proceso.

f) **Corresponsabilidad de los distintos actores que intervienen en el proceso**: una Buena Práctica debe contar necesariamente con los actores políticos, los actores técnicos y la ciudadanía (organizada y no organizada).

g) **Liderazgo político del equipo de gobierno**: entendido como la capacidad de promover una iniciativa a través del fomento de la participación, la cohesión y la motivación de los actores implicados. Así, los procesos participativos deben partir de un liderazgo político sólido.

h) **Responsabilidades definidas**: entendidas como el establecimiento, de forma transparente e inteligible, de quién responde de cada una de las competencias y funciones dentro de la



organización y del proceso, de forma que la *accountability* o rendición de cuentas pueda ser efectiva.

i) **Proceso educativo:** una Buena Práctica en participación ciudadana no puede limitarse a un momento participativo, sino que debe requerir un proceso que ha de ser educativo, es decir, que mejore o profundice en la cultura democrática y participativa de los distintos actores. Esto conlleva un cambio de roles de todos los actores implicados que se basa en el respeto, la flexibilidad, la escucha, la transparencia, el diálogo, la autocrítica, la crítica constructiva...

j) **Impacto y transformación del entorno:** una Buena Práctica debe necesariamente llegar a la consecución de los objetivos establecidos; esta consecución implica la existencia de un impacto, de un cambio observable y positivamente valorado en el ámbito sobre el cual se ha centrado la actuación llevada a cabo.

k) **Evaluación:** una Buena Práctica debe contemplar el establecimiento de un sistema para la fiscalización de las medidas llevadas a cabo y el control de los efectos producidos por dichas actuaciones con relación a los objetivos previstos, con el fin de observar las desviaciones y, eventualmente, redefinir los objetivos y las medidas.

l) **Devolución de la información:** los gobiernos locales deben informar de las distintas fases del proceso participativo y, en especial, han de mantener informada regularmente a toda la ciudadanía implicada en las decisiones tomadas a lo largo del proceso.

4. JURADO

El jurado del premio estará formado por expertos en participación ciudadana provenientes de diversos países.

5. PRESENTACIÓN Y PERÍODO DE PROPUESTAS

Las candidaturas serán presentadas en el formato de ficha de candidatura disponible a través de la página web del Observatorio (www.oidp.net) y tendrán que ser remitidas en formato electrónico a la dirección oidp@bcn.cat . Las candidaturas tendrán que ir acompañadas de un resumen de dos páginas aproximadamente en formato Word, que se hará público – después de la entrega del premio – en versión original a través de la web OIDP con la voluntad de promocionar las experiencias presentadas.

Adicionalmente se podrá enviar información complementaria para enriquecer la candidatura. Sólo se aceptará información adicional en formato digital ya que el jurado internacional evaluará el premio a través de un espacio virtual.

Los idiomas en los que podrán ser rellenadas son: **castellano, catalán, inglés, francés y portugués**. Cada miembro del OIDP podrá enviar una única ficha con una única experiencia para participar en cada convocatoria. En todo caso, la Secretaría Técnica podrá solicitar toda la



información complementaria que considere necesaria con relación a las propuestas presentadas.

El período de **presentación de candidaturas se abrirá el día 1 de octubre de 2016 y finalizará el 31 de enero de 2017**, siendo esta fecha improrrogable.

6. PREMIO

El premio será otorgado durante la celebración de la XVII Conferencia del Observatorio Internacional de la Democracia Participativa que se celebrará en la ciudad de Montreal (Canadá), del 16 al 19 de junio de 2017.

La Distinción OIDP “Buena Práctica en Participación Ciudadana” consiste en **la presentación de la Buena Práctica en el marco de la conferencia por parte de un representante de la institución galardonada al que se sufragarán los costes de transporte y alojamiento.**

7. ACEPTACIÓN

El veredicto del jurado, que es inapelable, se comunicará en marzo de 2017 a la experiencia ganadora. La ciudad ganadora no podrá hacer público el resultado antes de la entrega física del premio.

El resto de ciudades participantes y el público en general serán conocedores del resultado final en el marco de la conferencia anual en el mes de junio.

Las experiencias recibidas serán introducidas en la base de datos de experiencias del OIDP y podrán ser incluidas en una publicación.

La presentación de proyectos para la concesión de la **XI Distinción OIDP “Buena Práctica en Participación Ciudadana”** implica la aceptación de estas bases y de todo aquello que el jurado determine, en referencia a aquellos aspectos no previstos por estas bases.